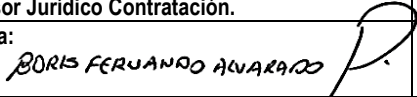


AVISO DECRETO 1860 DE 2021 - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-NAT 007 DE 2026

El municipio de Nátaga, departamento del Huila, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, informa a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Alcaldía de Nátaga se encuentra ubicada en la Carrera 8 No. 2- 43 edificio municipal de Nátaga (Huila).
2. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación conforme lo establecido en la invitación pública del proceso de selección.
3. El objeto del Proceso de Contratación es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA “NÁTAGA VIVE LA FERIA” EN SU CUADRAGÉSIMA TERCERA (43.ª) VERSIÓN, QUE COMPRENDE EL FESTIVAL EQUINO, MERCADO GANADERO, MUESTRA AGROEMPRESARIAL, MERCADO CAMPESINO, MUESTRA CULTURAL, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO, PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL CAMPO, IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES LOCALES, FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR RURAL Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES, ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA”**
4. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
90000000	90150000	90151800	90151802	Servicios de organización o administrativos de ferias
92000000	92100000	92101500	92101501	Servicios de vigilancia
82000000	82140000	82141600	82141602	Montaje de exposición de artículos
39000000	39120000	39121300	39121311	Accesorios eléctricos
49000000	49100000	49101600	49101609	Ornamentos o decoraciones
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicios de músicos
82000000	82100000	82101800	82101802	Servicios de producción publicitaria
50000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas
21000000	21100000	21101800	21101809	Sistema para la fumigación del grano

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio C. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio C. Secretaría de Planeación.
Firma:	Firma: 	Firma:

10000000	10120000	10121800	10121801	Comida seca para perros
21000000	21100000	21101500	21101505	Máquinas desyerbadoras
10000000	10170000	10171600	10171601	Fertilizante nitrogenado
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
52000000	52140000	52141500	52141526	Cafetera para uso doméstico
20000000	27100000	27112000	27112004	palas
20000000	27100000	27112000	27112001	machetes
20000000	23100000	23181800	23181801	Equipos y suministros para la elaboración de café
80000000	80100000	80121900	80121901	Servicio como miembro del jurado
10000000	10130000	10131500	10131506	Establos para ganado
24000000	24110000	24111800	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
10000000	10120000	10121500	10121505	Heno
53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras

5. La modalidad de selección del contratista es Selección Abreviada de Menor Cuantía.

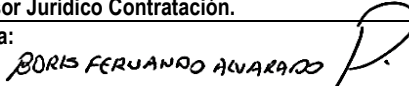
6. El municipio determina para la ejecución del objeto del presente proceso, un plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. La fecha límite estimada para presentar ofertas en el presente proceso de contratación es el día veintinueve (29) de julio de 2026, a las 08:00 a.m. a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II.

8. El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$352.576.349.00) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos, el cual se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000371 del ocho (08) de julio de 2026.

9. Para el caso del presente proceso contractual, se recibieron dentro del término estimado para tal fin, las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes con domicilio a nivel Municipal:

- A través de la plataforma del Secop II se recibió el día veinte (20) de julio de 2026, a las 11:33 horas, solicitud de limitación a MiPymes con domicilio en el municipio de Nátaga, del proceso contractual en desarrollo, por parte de **LUCIO VIANNEY ANDRADE VALVERDE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.279.705 expedida en La Plata - Huila, quien cuenta con actividad económica relacionada con el

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio C. Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio C. Secretaría de Planeación.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 3 de 3	

objeto del contrato, encontrándose que la solicitud cumple con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4.¹ para proceder con la referida limitación.

- A través de la plataforma del Secop II se recibió el día veinte (20) de julio de 2026, a las 08:18 horas, solicitud del proceso contractual en relación con MiPymes con domicilio en el municipio de Nátaga, suscrita en debida forma por el señor **JUAN JOSE FAIR ALARCÓN MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.248.872 de La Plata – Huila, quien cuenta con actividad económica relacionada con el objeto del contrato encontrándose que la solicitud cumple con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4.² para proceder con la referida limitación.

Como consecuencia de lo antes estimado y teniendo particular atención en que se cumple con la condición legal que por lo menos dos (2) MiPymes colombianas hayan presentado de manera correcta petición para limitar la convocatoria a MiPymes; el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se limita a MiPymes con domicilio a nivel municipal, lo anterior, en consideración a que el objeto del proceso contractual referenciado, se ejecutara en el municipio de Nátaga, Departamento del huila.

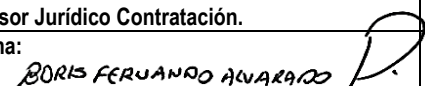
11. El presente proceso de selección fue limitado a Mipymes con domicilio a nivel municipal; por lo cual, únicamente podrán presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas, que tengan la característica de pequeña y micro empresa, que tengan domicilio en el Municipio de Nátaga Huila y estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación pública.

Nátaga Huila, veintidós (22) de julio 2026.


LINA XIOMARA SANTOFIMIO CHACUE.
 Secretaria de Planeación.
 Alcaldía de Nátaga – Huila

¹ "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

² "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio C. Secretaria de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio C. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma: 	Firma: SPN-0941